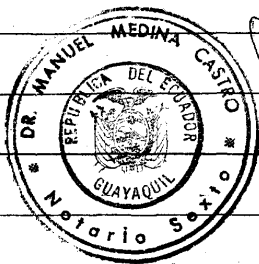


Número: 222

AUMENTO DE CAPITAL Y -



REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA-
LES DE LA COMPAÑIA "PICA-
PLASTICOS INDUSTRIALES COMPA
ÑIA ANONIMA". - - - - -

CUANTIA: \$1.300'000.000,00.- - -

En la ciudad de Guayaquil, República del
Ecuador, hoy día, lunes ~~veintinueve~~ ^{diez} de agosto,

de mil novecientos ochenta y nueve,

ante mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO, A-
bogado y Notario Sexto del cantón, com-

parece el señor DOCTOR HENRY RAAD ANTON,

quien declara ser ecuatoriano, mayor de

edad, casado, abogado, con domicilio y

residencia en esta ciudad, a nombre y -

en representación de la compañía "PICA-

PLASTICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ANONIMA" ✓

en su calidad de PRESIDENTE, capaz para obli-

garse y contratar a quien de conocer doy -

fé. Bien instruido en el objeto y resul-

tados de la presente escritura de AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA-

LES, a la que procede con amplia y en-

tera libertad y para su otorgamiento me

hizo entrega de la minuta que es del -

texto siguiente: - - - - -

MINUTA: SEÑOR NOTARIO:

Sírvase autorizar en el registro de es-0

crituras públicas a su cargo, una de

la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de una sociedad anónima, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: - - -

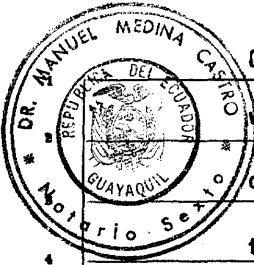
- P R I M E R A: INTERVINIENTE: Compañía rece al otorgamiento de esta escritura para el doctor Henry Raad Antón en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ANONIMA", debidamente autorizado según consta del nombramiento inscrito y del acta de junta general que se adjuntan como documentos habilitantes. - - -

- S E G U N D A: ANTECEDENTES: (Uno)
Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se constituyó la compañía con un capital social de Cien mil sucres, la misma que fué inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno; - - -

(Dos) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón

Antecedentes

00000004



Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el -

veinte y seis de julio de mil nove-

cientos sesenta y tres, elevó su capi-

tal social a Un millón de sucres, ha-

biendo sido inscrita dicha escritura en

el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,

el seis de septiembre de mil novecien-

tos sesenta y tres; - - - - -

(Tres) Mediante escritura pública otorga-

da ante el Notario Segundo del cantón

Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el tre-

ce de diciembre de mil novecientos se-

sesenta y nueve, elevó su capital social

a Tres millones de sucres, habiendo si-

do inscrita en el Registro Mercantil del

cantón Guayaquil el cinco de agosto de

mil novecientos setenta; - - - - -

(Cuatro) Mediante escritura pública otorga-

da ante la Notaria Décimo tercera del

cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de

García, el once de marzo de mil nove-

cientos setenta y cuatro, elevó su ca-

pital social a Seis millones de sucres,

habiendo sido inscrita en el Registro -

Mercantil del cantón el veinte y ocho

de mayo de mil novecientos setenta y

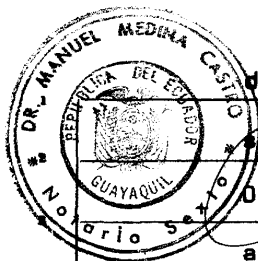
cuatro; - - - - -

(Cinco) Mediante escritura pública otorga-

3

Antecedentes

1 - da ante la Notaria Décimo tercera -
2 - del cantón Guayaquil, doctora Norma -
3 - Plaza de García, el veinte y tres -
4 - de diciembre de mil novecientos se -
5 - tenta y cuatro, elevó el capital so -
6 - cial a Doce millones de sucres, ha -
7 - biendo sido inscrita en el Registro
8 - Mercantil del cantón el diez y o -
9 - cho de marzo de mil novecientos se -
10 - tenta y cinco; - - - - -
11 - Seis) Mediante escritura pública otor -
12 - gada ante la Notaria Décimo tercera -
13 - del cantón Guayaquil, doctora Norma -
14 - Plaza de García, el veinte y seis -
15 - de diciembre de mil novecientos seten -
16 - ta y cinco, elevó su capital social
17 - a Veinte millones de sucres, habien -
18 - do, sido inscrita el veinte y siete
19 - de febrero de mil novecientos seten -
20 - ta y seis; - - - - -
21 - Siete) Mediante escritura pública o -
22 - torgada ante la Notaria Décimo tercera
23 - del cantón Guayaquil, doctora Norma -
24 - Plaza de García, el diez y ocho de
25 - octubre de mil novecientos setenta y
26 - seis, elevó el capital social a Trein -
27 - ta y dos millones de sucres, ha -
28 - biendo sido inscrita el diez y siete



- 3 - Antecedentes. 00000005

de noviembre de mil novecientos setenta y

seis; -----

Ocho) Mediante escritura pública otorgada

ante la Notaria Décimo Tercera del can-

tón Guayaquil, doctora Norma Plaza de

García, el siete de diciembre de mil

- novecientos setenta y siete, se elevó

- capital social, a Cincuenta y cuatro

millones de sucres, habiendo sido inscri-

ta en el Registro Mercantil el veinte y

seis de abril de mil novecientos seten-

-ta y ocho; -----

Nueve) Mediante escritura pública otorga-

da ante el Notario Séptimo del cantón

Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella,

el trece de febrero de mil novecientos

- ochenta, se elevó el capital social de

-la compañía a Setenta y un millones de

sucres, habiendo sido inscrita dicha escri-

tura el cuatro de marzo de mil nove-

-cientos ochenta; -----

Diez) Mediante escritura pública otorgada

ante el Notario Quinto, Suplente del can-

tón Guayaquil, abogado Cesáreo Condo Chi-

riboga, el veinte y dos de marzo de -

mil novecientos ochenta y cuatro, se ele-

vó el capital social de la compañía

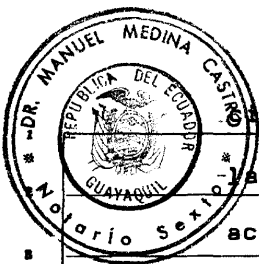
a Ciento Veinte y Seis Millones de su

m

1 cres, habiendo sido inscrita dicha es-
2 critura en el Registro Mercantil el
3 doce de junio de mil novecientos
4 ochenta y cuatro; - - - - -

5 T E R C E R A: AUMENTO DE CAPI-
6 TAL: La Junta General Extraordinaria
7 de Universal de Accionistas de la -
8 Compañía "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES COM-
9 PAÑIA ANONIMA", en sesión celebrada el
10 catorce de agosto de mil novecientos
11 ochenta y nueve, resolvió aumentar el
12 capital de la compañía en Un mil -
13 trescientos millones de sucres más,
14 mediante la emisión de un millón -
15 trescientas mil acciones que previo
16 el cumplimiento de todos los requisi-
17 tos de Ley se suscriben y pagan en
18 su totalidad, de contado y en nume-
19 rario, y en la forma que está cla-
20 ramente establecida en la siguiente cláu-
21 sula. - - - - -

22 C U A R T A: DECLARACIONES: a) -
23 Con los antecedentes expuestos, decla-
24 ro en mi calidad de Presidente y
25 representante legal de la compañía -
26 "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ANO
27 NIMA", aumentado el capital social de
28 la citada compañía, en Un mil tres-



cientos millones de sucres más, mediante la emisión de un millón trescientos mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor de UN MIL SUCRES, y cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en numerario conforme al detalle que se indica más adelante;

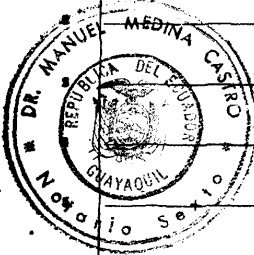
b) SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL: Por consiguiente, la suscripción y pago de las nuevas acciones provenientes del aumento de capital se la realiza de la siguiente manera y al tenor de lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve: - - - - -

Uno.- El señor José Antón Díaz, por sus propios derechos, suscribe ochenta y siete mil novecientos veinte y cuatro acciones de un mil sucres cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, Ochenta y siete millones novecientos veinte y cuatro mil sucres; - - - - -

Dos.- La señora Violeta Bucaram de Antón, por sus propios derechos, suscribe noventa y nueve mil novecientos veinte y tres acciones de un mil sucres ca-

3

da una; pagando la totalidad del va-
lor de contado y en numerario, esto -
es, Noventa y nueve millones nove-
cientos veinte y tres mil sucres;-
Tres.- La señora ³María Elena Antón -
de Hanze, por sus propios derechos,-
suscribe ciento un mil novecientas -
veinte y tres acciones, de un mil
sucres cada una, pagando el valor -
de contado y en numerario, esto es,
Ciento un millones novecientos veinte y
tres mil sucres; - - - - -
Cuatro.- El doctor Henry Raad Antón,
por sus propios derechos, suscribe -
cien mil novecientos veinte y tres
acciones, - de un mil sucres cada -
una, pagando la totalidad del va-
lor de contado y en numerario,
esto es, Cien millones novecientos -
veinte y tres mil sucres; - - - - -
Cinco) La señora Janet Antón de Han-
ze, por sus propios derechos, sus-
cribe ciento un mil novecientas vein-
te y tres acciones, de un mil su-
cres cada una, pagando la totalidad -
del valor de contado, y en numera-
rio, esto es, Ciento un millones no-
vecientos veinte y tres mil sucres ; -



Seis.- El ingeniero José Anton Bucaram, por
sus propios derechos, suscribe noventa y
nueve mil novecientos veinte y tres ac-
ciones de un mil sucres cada una, pa-
gando la totalidad del valor de contado,
y en numerario, esto es, Noventa y -
nueve millones novecientos veinte y tres
mil sucres; - - - - -

Sieta.- El doctor José Hanze Salem, por
sus propios derechos, suscribe ciento un
mil novecientos veinte y tres acciones -
de un mil sucres cada una, pagando la
totalidad del valor de contado y en nu-
merario, esto es, Ciento un millones nove-
cientos veinte y tres mil sucres; - - -

Ocho.- La señora Patricia Antón de Kron-
fle, por sus propios derechos, suscribe -
cien mil novecientos veinte y tres accio-
nes de un mil sucres cada una, pagan-
do la totalidad del valor de contado y
en numerario, esto es, Cien millones no-
vecientos veinte y tres mil sucres; - - -

Nueve.- El doctor Roberto Hanze Salem, por
sus propios derechos, suscribe noventa y
cinco mil novecientos veinte y tres ac-
ciones de un mil sucres cada una, pa-
gando la totalidad del valor de contado
y en numerario, esto es, Noventa y cin-

/m

co millones novecientos veinte y tres
mil sucres; - - - - -

Diez. El ingeniero Edmundo Kronfle Di
Puglia, por sus propios derechos, sus-
cribe cien mil novecientos vein-
te y tres acciones de un mil sucres
cada una, pagando la totalidad del va-
lor de contado y en numerario, esto
es, Cien millones novecientos -
veinte y tres mil sucres; - - - - -

Once. El ingeniero Jorge Fayad Antón,
por sus propios derechos, suscribe --
ciento dos mil novecientas veinte y
tres acciones de un mil sucres cada
una, pagando la totalidad del valor de
contado y en numerario, esto es, Cien-
to dos millones novecientos veinte y
tres mil sucres; - - - - -

Doce. Arquitecto Fernando Najas Cortes,
por sus propios derechos, suscribe cien-
to dos mil novecientas veinte y tres
acciones de un mil sucres cada una,
pagando la totalidad del valor de con-
tado y en numerario, esto es, Ciento
dos millones novecientos veinte y tres
mil sucres; - - - - -

Trece. Don Carlos López Cicerio, por
sus propios derechos, suscribe ciento un



Acta

00000008

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
COMPANIA "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", CELEBRADA EL
AGOSTO DE 1989.

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Boyacá # 1.205, intersección con la Avenida Nueve de Octubre, primer piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", con la concurrencia de los siguientes accionistas: señor JOSE ANTON DIAZ, propietario de TRES MIL OCHOCIENTAS (3.800) acciones; la compañía ECUARESINAS S.A., debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, propietaria de DIECISIETE MIL (17.000) acciones; señora VIOLETA BUCARAM DE ANTON, propietaria de SEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (6.255); la compañía PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A., propietaria de OCHOCIENTAS (800) acciones, quien se encuentra debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón; señora MARIA ELENA ANTON DE HANZE, propietaria de ONCE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y TRES (11.553) acciones; doctor HENRY RAAD ANTON, propietario de CINCO MIL DOS (5.002) acciones; la compañía COSERSA, CORPORACION DE SERVICIOS S.A., debidamente representada por su Gerente, doctor José Hanze Salem, propietaria de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA (51.590) acciones; señor JOSE ANTON BUCARAM, propietario de DOCE MIL (12.000) acciones; señora JANET ANTON DE HANZE, propietaria de TRES MIL (3.000) acciones; doctor JOSE HANZE SALEM, propietario de DIEZ MIL (10.000) acciones; y, señora PATRICIA ANTON DE KRONFLE, propietaria de CINCO MIL (5.000) acciones. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, y todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de UN MIL 00/100 SUKRES S/1.000.00) cada una.

Se encuentran presentes en esta Junta General, en calidad de invitados, los señores: doctor Roberto Hanze Salem, ingeniero Edmundo Kron

fle Di Puglia, ingeniero Jorge Fayad Antón, arquitecto Fernando Najas Cortés y don Carlos López Cicenio.

Por consiguiente, se encuentra presente la totalidad de los accionistas que a su vez representan la totalidad de las CIENTO VEINTE Y SEIS MIL (126.000) acciones, que componen el capital social de la Compañía; por tanto, la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías. Acto seguido y toda vez que se ha formulado la lista de asistentes y comprobado el quórum reglamentario, y como todos los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, se pasa a conocer el objeto de la misma que se detalla a continuación:-----

1- Aumento de capital social de la compañía, forma de pago y suscripción de las acciones que se emitan con motivo del aumento de capital; y.

2- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Acto seguido tomó la palabra el doctor Henry Raad Antón, Presidente de la Compañía y de esta Junta, y manifestó la necesidad de proceder al aumento de capital de la compañía en Un mil trescientos millones 00/100 de Sucres (S/1'300'000.000,00) más, el mismo que se podría realizar en numerario, por consiguiente, el capital quedaría en S/.....

1.426.000.000,00. Los señores accionistas presentes, resolvieron por unanimidad aceptar en su totalidad la moción presentada por el Presidente, es decir, que se aprobó por unanimidad el aumento de capital de la compañía en S/1'300'000.000,00 más, para alcanzar el capital total de S/1'426.000.000,00, aumento que deberá realizarse en numerario.

Además, los accionistas presentes resolvieron por unanimidad lo siguiente:

(a) En el caso de ¹ECUARESINAS S.A., ²PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A., ambas debidamente representadas por su Presidente el Dr. Henry Raad Antón, y la compañía ³COSERSA, CORPORACION DE SERVICIOS S.A., debidamente representada por su Gerente doctor José Hanzé Salem, renuncian en forma expresa a la totalidad del derecho de preferencia que les corresponde en este aumento de capital, en favor de los demás



accionistas suscriptores y de las nuevas personas que desean intervenir en el aumento de capital;

b) En el caso de los accionistas señores: MARIA ELENA ANTON DE HANZE, JOSE ANTON BUCARAM y JOSE HANZE SALEM, manifiestan que están de acuerdo con intervenir en el aumento de capital suscribiendo acciones en menor proporción que las que les corresponde de acuerdo al capital actual de la compañía, razón por la cual renuncian formalmente al derechos de preferencia en el excedente resultante de la distribución del aumento de capital, en favor de los demás accionistas suscriptores y de las nuevas personas que desean intervenir en el aumento de capital;

c) En el caso de los accionistas: JOSE ANTON DIAZ, VIOLETA BUCARAM DE ANTON, HENRY RAAD ANTON, JANET ANTON DE HANZE y PATRICIA ANTON DE KRONFLE, manifiestan en forma expresa su deseo de suscribir una mayor proporción de acciones que las que les corresponde de acuerdo al capital actual de la compañía; y,

d) Finalmente, todos los accionistas, en forma unánime, aceptan la suscripción de nuevas acciones provenientes de este aumento de capital en favor de los señores: doctor ROBERTO HANZE SALEM, ingeniero EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, ingeniero JORGE FAYAD ANTON, arquitecto FERNANDO NAJAS CORTES y don CARLOS LOPES CICENIO, en los montos y proporciones que se señalan más adelante.

En vista de los antecedentes expuestos, los accionistas y las terceras personas interesadas en suscribir las acciones provientes de este aumento de capital, proceden a su suscripción de la siguiente manera:-----

- 1- Señor JOSE ANTON DIAZ, por sus propios derechos, suscribe y paga la totalidad de contado y en numerario la cantidad de Ochenta y siete millones novecientos veinte y cuatro mil 00/100 Su -

cres, correspondientes a 87.924 acciones de un valor de S/1.000= cada una;

2- La señora VIOLETA BUCARAM DE ANTON, por sus propios derechos, suscribe 99.923 acciones, pagando el valor correspondiente de contado y en numerario, esto es, Noventa y nueve millones novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres;

3- La señora MARIA ELENA ANTON DE HANZE, por sus propios derechos, suscribe 101.923 acciones, de S/1.000= cada una, pagando el valor correspondiente de contado y en numerario, esto es, Ciento un millones novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres;

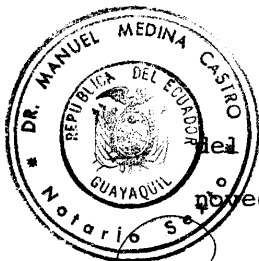
4- El doctor HENRY RAAD ANTON, por sus propios derechos, suscribe .. 100.923 acciones de S/1.000= cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, Cien millones novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres;

5- La señora JANET ANTON DE HANZE, por sus propios derechos, suscribe 101.923 acciones de S/1.000= cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, Ciento un millones novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres;

6- El ingeniero JOSE ANTON BUCARAM, por sus propios derechos, suscribe 99.923 acciones de S/1.000= cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, Noventa y nueve millones novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres;

7- El doctor JOSE HANZE SALEM, por sus propios derechos, suscribe 101.923 acciones de S/1.000= cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, Ciento un millones novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres;

8- La señora PATRICIA ANTON DE KRONFLE, por sus propios derechos, suscribe 100.923 acciones de S/1.000= cada una, pagando la totalidad -



del valor de contado y en numerario, esto es, Cien millones
novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres;

- 9- El doctor ROBERTO HANZE SALEM, por sus propios derechos, suscribe 95.923 acciones de S/1.000= cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, Noventa y cinco millones novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres;
- 10- Ingeniero EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, por sus propios derechos, suscribe 100.923 acciones de S/1.000= cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, Cien Millones novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres;
- 11- Ingeniero JORGE FAYAD ANTON, por sus propios derechos, suscribe 102.923 acciones de S/1.000= cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, Ciento dos millones novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres;
- 12- Arquitecto FERNANDO NAJAS CORTES, por sus propios derechos, suscribe 102.923 acciones de S/1.000= cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, Ciento dos millones novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres; y,
- 13- Don CARLOS LOPEZ CICENIO, por sus propios derechos, suscribe 101.923 acciones de S/1.000= cada una, pagando la totalidad del valor de contado y en numerario, esto es, Ciento un millones novecientos veinte y tres mil 00/100 Sucres.-----

En lo referente al segundo punto del orden del día, los señores accionistas resuelven por unanimidad proceder a la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía en su artículo tercero, el cual ^{art. 3º} dirá: ARTICULO TERCERO: El capital social de la compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/..... ^m 1.426.000.000,00), dividido en un millón cuatrocientas veinte y seis mil (1'426.000) acciones ordinarias, nominativas de Un mil 00/100 Su cres cada una."-----

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

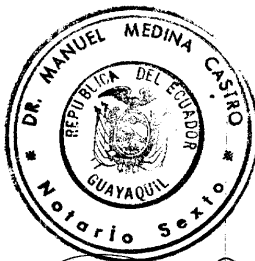
No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual fué aprobada por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman el señor Presidente y señor Secretario, a las trece horas cinco minutos, en que se dió por terminada la sesión.

f) Dr. Henry Raad Antón-Presidente, Accionista; f) Dr. José Hanze Salem-Gerente-Secretario, Accionista; f) Sr. José Antón Díaz, Accionista; f) Vileta Bucaram de Antón, Accionista; f) Ma. Elena Antón de Hanze, Accionista; f) Ing. José Antón Bucaram, Accionista; f) Janet Antón de Hanze, Accionista; f) Patricia Antón de Kronfle, Accionista; f) p.PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A., Accionista-Dr. Henry Raad Antón, Presidente; f) p.ECUARESINAS S.A., Accionista-Dr. Henry Raad Antón, Presidente; f) p.COSERSA, CORPORACION DE SERVICIOS S.A., Accionista-Dr. José Hanze Salem, Gerente.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

Lo certifico:


Dr. José Hanze Salem
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA



00000011

Guayaquil, 24 de Marzo de 1987

Señor Doctor
HENRY RAAD ANTON
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía PICA - PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted, por unanimidad de votos:

P R E S I D E N T E

de la Compañía por un período de cinco (5) años.

En el ejercicio de su cargo tendrá Usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todo acto o negocio, conjuntamente o separadamente con el Gerente; podrá Usted, tanto como el Gerente obligar a la compañía en todo lo relacionado con su objeto social; y en general ejercer todas las funciones que le confieren la Ley de Compañías y los respectivos estatutos contenidos en la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el 23 de Mayo de 1961, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el 30 de Mayo de 1961. La Compañía reformó y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 7 de Diciembre de 1977 ante la Notaria Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de Abril de 1978, en la cual constan sus atribuciones como Presidente de la Compañía.

Muy atentamente,

DR. JOSE HANZE SALEM
GERENTE

Acepto el cargo de Presidente que se me ha conferido y del cual dejo constancia.

Guayaquil, 24 de Marzo de 1987

Dr. Henry Raad Anton

Queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente a foja -
13.571, número 2.700 del Registro Mercantil y anotado bajo el

número 4.155 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de
pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, A
bril diez de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador -
Mercantil.-

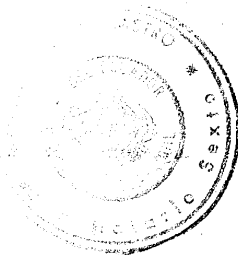
[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo:

S/. NOVECIENTOS CUARENTA i SIETE 00/100 -





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

novecientos veinte y tres acciones de
un mil sucres cada una, pagando la tota-
lidad del valor de contado y en nu-
merario, esto es, ciento un millones no-
vecientos veinte y tres mil sucres. - - -
c) También declaro reformado el Artículo
tercero de los Estatutos Sociales, en -
los términos constantes en el Acta de
Junta General Extraordinaria y Universal
de Accionistas celebrada el catorce de
agosto de mil novecientos ochenta y -
nueve, que acompaño para que sea agre-
gada a esta escritura pública. - - - -
Agregue usted, señor Notario, las demás -
formalidades para la validez de esta -
escritura. Firma.- Doctor Roberto Hanze -
Salem.- Abogado.- Registro número dos mil
noventa y ocho. - - - - -
Para el otorgamiento de la presente es-
critura se observaron los preceptos lega-
les del caso. Quedan agregados los docu-
mentos habilitantes a los que se refie-
re la minuta preinserta, los mismos que
se agregaran al final de todos los tes-
timonio que de la presente escritura -
se dieron. Leída que le fué la presen-
te escritura, de principio a fin, por -
mí, el Notario, en alta voz, al otor-

Art. 3º

mp

gante, éste la aprueba, se afirma, ra-
tifica y firma en unidad de acto
conmigo el Notario. DOY FE.

DR. HENRY BAÑO ANTON

C.I. 1702559004

C.V. 045-170

R.U.C. de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

0990000530001

Se otorgó ante mí, en fe de ello y en
DIEZ y fojas útiles signadas y
folladas por mí, conlleva esta TERCERA
COPIA, que firmo y sello el veintidos
de noviembre de mil novecien-
tos ochenta y nueve.

Dr. Manuel Medina Castro

NOTARIO



SE TOMO NOTA DE LA
ESCRITURA PRECEDENTE
AL MARGEN DE LA
RESPECTIVA MATRIZ DE
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía Pica-Plásticos Indus-
teriales Compañía Anónima.

Guayaquil, 15 de marzo 1990

Dr. Manuel Medina Castro

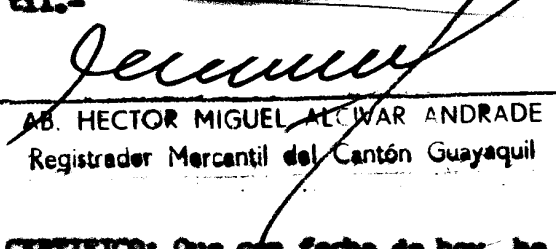
EL NOTARIO

CERTIFICO: Que en fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Re-

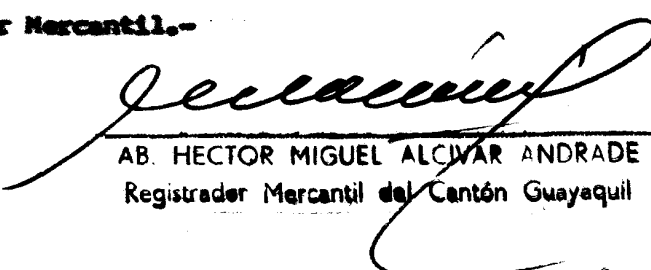
00000013

solución número 90-2-1-1-000575 dictada el tres de Marzo de mil novecien -
 tos noventa, por el Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, queda
 inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPI-
 TAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de " PICA, PLASTICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ANO
 NIMA ", de fojas 7.298 a 7.317, número 838 del Registro Mercantil, Libro -
 de Industriales y anotada bajo el número 4.937 del Repertorio.- Guayaquil,
 veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercan-
 til.-

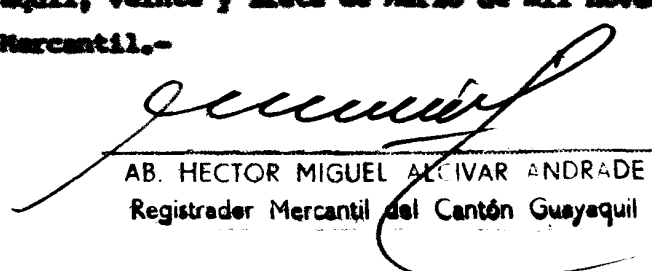
27/03/90


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de afiliación
 a la Cámara de Industrias de Guayaquil de " PICA, PLASTICOS INDUSTRIALES -
 COMPAÑIA ANONIMA ".- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos
 noventa.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la
 escritura pública que antecede en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-
 to 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Re-
 pública, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de
 1.975.- Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa.- El
 Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que -
 antecede a fojas 2.646 del Registro Mercantil de 1.961, 4.386 del mismo Re-
 gistro de 1.963, 2.008 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de -
 1.970, 2.837 del propio Registro de 1.974, 677 del mismo Registro de 1.975,
 2.031 de igual Registro de 1.976, 9.874 del propio Registro de 1.976, 4.334
 del mismo Registro de 1.978, 2.691 de igual Registro de 1.980; y, 11.143 -
 del mismo Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas . -
 Guayaquil, veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa.- El Registra-
 dor Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

